

a) Telecabinas Pradollano a Borreguiles:

1. Telecabina Al-Ándalus:

- Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada)	13,50 euros
- Billete para visitantes no esquiadores (temporada)	226,00 euros

2. Telecabina Pradollano-Borreguiles:

- Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada)	13,50 euros
- Billete para visitantes no esquiadores (temporada)	226,00 euros

b) Telesillas de la urbanización:

1. Telesilla Parador I:

- Subida o bajada	4,00 euros
- Subida y bajada	6,00 euros
- Temporada (subida y bajada)	103,00 euros

2. Telesilla Parador II:

- Subida o bajada	2,00 euros
- Subida y bajada	4,00 euros

NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS

1. Estos precios incluyen el IVA y Seguro Obligatorio de Viajeros.

2. Los usuarios aceptan las normas de utilización de las instalaciones de remontes mecánicos aprobadas por Resolución de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 29 de diciembre de 1984).

3. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otras causas justificadas, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga, necesariamente, a la devolución del importe del billete (artículo 9 de las normas de utilización de las instalaciones).

4. Existen Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios en la Oficina de Atención al Cliente.

5. Estas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. La empresa no se hace responsable de la pérdida, robo o extravío de ningún tipo de abono (forfait) o billete.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado a promotores públicos de viviendas para la integración social.

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado a promotores públicos de viviendas en régimen de alquiler para la Integración Social, al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado de los expedientes que se relacionan a continuación, pertenecientes al Programa de Promoción Pública de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler para la Integración Social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0077/03.

Aplicación presupuestaria	Importe
0.1.13.00.03.11.76400.43A	3.028,85 €
0.1.13.00.03.11.76400.43A.2007	18.254,46 €
0.1.13.00.03.11.76400.43A.2008	18.254,46 €
0.1.13.00.03.11.76400.43A.2009	18.254,46 €
0.1.13.00.03.11.76400.43A.2010	18.254,46 €

Beneficiario: Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, S.L. (EMUSVIL)

Localidad y núm. viviendas: 21 VPO en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Número de expediente: 11-PO-G-00-0060/03.

Aplicación presupuestaria	Importe
0.1.13.00.03.11.76400.43A	6.701,08 €
0.1.13.00.03.11.76400.43A.2007	23.100,12 €
0.1.13.00.03.11.76400.43A.2008	23.100,12 €
0.1.13.00.03.11.76400.43A.2009	23.100,12 €

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA)

Localidad y núm. viviendas: 28 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Número de expediente: 11-PO-G-00-0071/03.

Aplicación presupuestaria	Importe
0.1.13.00.03.11.76400.43A	3.870,63 €
0.1.13.00.03.11.76400.43A.2007	11.588,64 €
0.1.13.00.03.11.76400.43A.2008	11.588,64 €
0.1.13.00.03.11.76400.43A.2009	11.588,64 €

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA)

Localidad y núm. viviendas: 16 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, se reserva el derecho a modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas, en orden a ajustarlas a los cambios que se puedan producir en los tipos de interés aplicables a los préstamos cualificados.

Cádiz, 5 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 27 de diciembre de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa API Conservación, S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la parte social ha sido convocada huelga para los días 2, 3, 8, y 9 de enero de 2007 en la empresa API Conservación, S.A., que presta el servicio público de conservación de la autovía A-92 en la provincia de Almería y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus in-